

## Beneficios por muerte

En caso de que el empleado fallezca debido a un accidente o a una enfermedad ocupacional, los dependientes de los trabajadores reciben los beneficios según lo establece la ley. El pago semanal del beneficio corresponde al 70 por ciento del salario, pero el beneficio total máximo pagadero a todos los dependientes de los trabajadores no puede exceder el máximo establecido anualmente por el Comisionado de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey.\*

El cónyuge sobreviviente o la pareja por unión civil y los hijos naturales que formaban parte de la familia del difunto en el momento de su fallecimiento se consideran dependientes de manera concluyente.

El cónyuge sobreviviente o la pareja por unión civil y los hijos naturales que no formaban parte de la familia del difunto al momento de su fallecimiento y cualquier otro presunto dependiente (padres, abuelos, nietos, hermanos, hermanas, etc.) deben probar su verdadera dependencia.

Los hijos considerados dependientes permanecen como tales hasta los 18 años o, si son estudiantes de tiempo completo, hasta los 23 años. Si un niño sufre de discapacidad mental o física, éste puede tener derecho a mayores beneficios.

El empleador o su empresa aseguradora es responsable del pago de hasta \$3,500 de gastos funerarios por fallecimiento relacionado con el trabajo. Estos fondos se pagarán a la persona responsable de la factura de gastos funerarios, ya sea el estado o una persona particular.

Este folleto se publicó sólo para brindar información general y no tiene validez legal. Para obtener una formulación específica de la ley, consulte la Ley sobre Workers' Compensation del Estado de New Jersey (NJSA 34:15-1 y siguientes) o consulte con su abogado.

## Directorio de las oficinas de los distritos

**Atlantic City** (Condados de Atlantic y Cape May)  
1333 Atlantic Ave., 4<sup>th</sup> Floor (609) 441-3160  
Atlantic City, NJ 08401

**Bridgeton** (Condados de Cumberland y Salem)  
40 E. Broad St. (856) 453-3930  
Suite 203  
Bridgeton, NJ 08302

**Camden** (Condados de Camden y Gloucester)  
2 Riverside Dr., 3<sup>rd</sup> Floor (856) 614-2850  
Camden, NJ 08103

**Elizabeth** (Condado de Union)  
295 North Broad St., 2<sup>nd</sup> Floor (908) 820-3062  
Elizabeth, NJ 07208-3702

**Freehold** (Condado de Monmouth)  
2 Paragon Way (732) 462-9321  
Freehold, NJ 07728

**Hackensack** (Condado de Bergen)  
60 State St. (201) 996-8930  
Hackensack, NJ 07601-5427

**Jersey City** (Condado de Hudson)  
438 Summit Ave., 3<sup>rd</sup> Floor (201) 217-7205  
Jersey City, NJ 07306-0603

**Lebanon** (Condados de Hunterdon, baja parte de Warren y Somerset)  
Hunterdon Hills Plaza (908) 236-8026  
1390 Rt. 22 W  
Lebanon, NJ 08833

**Mt. Arlington** (Condados de Morris, Sussex y alta parte de Warren)  
100 Valley Rd., Ste. 100 (973) 770-4480  
Mt. Arlington, NJ 07856

**Mt. Holly** (Condado de Burlington)  
555 High St. (609) 518-1790  
Fairground Plaza  
Mt. Holly, NJ 08060

**Newark** (Condado de Essex)  
124 Halsey St., 2nd Floor (973) 648-2663  
Newark NJ 07101-0226

**New Brunswick** (Condado de Middlesex)  
550 Jersey Ave. (732) 937-6333  
New Brunswick, NJ 08901-3502

**Paterson** (Condado de Passaic)  
100 Hamilton Plaza, 8<sup>th</sup> Floor (973) 977-4526  
Clark St.  
Paterson, NJ 07505-2109

**Toms River** (Condado de Ocean)  
954 Rt. 166 (732) 349-9592  
Toms River, NJ 08753-7331

**Trenton** (Condado de Mercer)  
Station Plaza 4 (609) 292-2508  
PO Box 958  
Trenton, NJ 08625-0958

Para obtener más información sobre la Workers' Compensation, visite nuestra página web: [nj.gov/labor](http://nj.gov/labor) y después selecta Workers' Compensation.

## Beneficios

Tasa vigente a partir de la fecha del accidente o de la exposición o manifestación en casos de enfermedad ocupacional.

Fecha de vigencia	Incapacidad Total Permanente	Incapacidad Permanente Parcial
01/01/10	70% del salario desde hasta un máximo de \$794 mínimo de \$212	\$794 \$35
01/01/11	70% del salario desde hasta un máximo de \$792 mínimo de \$211	\$792 \$35
01/01/12	70% del salario desde hasta un máximo de \$810 mínimo de \$216	\$810 \$35
01/01/13	70% del salario desde hasta un máximo de \$826 mínimo de \$220	\$826 \$35
01/01/14	70% del salario desde hasta un máximo de \$843 mínimo de \$225	\$843 \$35
01/01/15	70% del salario desde hasta un máximo de \$855 mínimo de \$228	\$855 \$35

## Division of Workers' Compensation

# Guía para los trabajadores sobre la compensación por accidentes de trabajo en New Jersey

*Trabajamos juntos para mantener a New Jersey Activa*

NEW JERSEY DEPARTMENT OF  
**LWD**  
LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT  
N J G O V / L A B O R

Chris Christie, Gobernador  
Harold J. Wirths, Comisionado

## ¿Qué es la Compensación por accidentes de trabajo (Workers' Compensation, en inglés)?

Workers' Compensation es un sistema creado por la Legislatura de New Jersey que otorga beneficios a trabajadores que hayan resultado heridos o hayan contraído una enfermedad ocupacional mientras se encontraban trabajando. Los beneficios incluyen atención médica, pagos por incapacidad temporal e compensación por una consiguiente incapacidad permanente reubicado con el trabajo. En caso de la muerte de un trabajador herido, la familia del trabajador recibirá los beneficios. Los beneficios pueden pagarse voluntariamente o quizá sea necesario solicitar reparación judicial a los Tribunales de Workers' Compensation.

## ¿Quiénes están cubiertos?

Prácticamente todos los trabajadores que prestan servicios a cambio de un salario están cubiertos por la ley, independientemente de la cantidad de trabajadores que tenga a cargo el empleador. Según las leyes de New Jersey, los empleados del servicio doméstico y los trabajadores rurales están cubiertos. Sin embargo, los trabajadores que se consideran contratistas independientes, es decir, que no trabajan en relación de dependencia, no están cubiertos. Los marineros, los empleados marítimos, los empleados ferroviarios y los empleados del gobierno federal están cubiertos por la ley federal sobre Workers' Compensation.

## ¿Qué debe hacer un trabajador si se lesiona?

El trabajador debe notificar a su empleador lo antes posible dentro de los 90 días desde la fecha del accidente. La notificación puede entregarse al supervisor, al encargado de personal o a cualquier otra autoridad en el domicilio comercial del empleador. No es necesario presentar una notificación por escrito. Si el trabajador necesita tratamiento médico, debe solicitarlo al empleador lo antes posible.

## ¿Qué sucede si un empleador se niega a proporcionar servicios médicos o beneficios por incapacidad temporal?

El trabajador herido debe recurrir a los servicios de un abogado quien presentará una demanda formal y una solicitud de beneficios médicos y de beneficios por incapacidad temporal ante la División de Compensación al Trabajador por accidentes de trabajo. Está prohibido por ley que los abogados

cobren honorarios por adelantado por dichos servicios. El tribunal fijará los honorarios sólo si se concede una suma de dinero como compensación.

*Importante: Hay un tiempo limite de dos años -- establecido por la ley -- para presentar una demanda. Debe presentarse una Demanda Formal dentro de los dos años desde la fecha del accidente o del último pago de compensación, la que sea posterior. El tratamiento médico autorizado por el empleador se considera un pago de compensación.*

*En los casos de enfermedad ocupacional, la Demanda debe presentarse dentro de los dos años desde la fecha en que el trabajador se dio cuenta de su condición y de la relación de ésta con el trabajo. El tiempo limite de dos años -- establecido por la ley -- también se aplica a los menores.*

Un trabajador herido también puede solicitar una audiencia informal ante un Juez de Compensación. Por lo general, en la audiencia informal se presenta un representante del empleador o un agente de su empresa aseguradora. Sin embargo, las sugerencias que propone el juez en una audiencia informal no son obligatorias para ninguna de las partes. La solicitud de una audiencia informal no interrumpe el tiempo limite -- establecido por la ley -- de dos años.

## ¿Qué sucede después de presentar una demanda?

El empleador o su empresa aseguradora realizarán una investigación sobre la demanda. Si la demanda es compensable, ellos pagarán el tratamiento médico razonable y necesario, el salario perdido durante el período de rehabilitación y, cuando se documenta, los beneficios por incapacidad permanente. La empresa aseguradora debe presentar ante la División un formulario del Primer Informe de Lesiones (First Report of Injury) dentro de los 21 días de haber recibido la notificación del accidente. Este formulario le proporciona a la División información inicial sobre el accidente y las lesiones. Se debe presentar otro formulario denominado Informe subsiguiente (Subsequent Report of Injuries) de lesiones ante la División dentro de un período de 26 semanas posteriores a la reincorporación del empleado al trabajo o cuando éste haya alcanzado la máxima mejoría médica.

En ese momento, el trabajador debe recibir una carta de la empresa aseguradora en la que se detallan los beneficios pagados hasta la fecha por su demanda. La información que se proporciona en estos formularios permite que la División asegure que los trabajadores reciban los beneficios justos y oportunos por las lesiones relacionadas con el trabajo.

## ¿Puede un empleador tomar medidas en contra de un trabajador por haber presentado una demanda?

La Ley sobre Workers' Compensation prohíbe al empleador despedir o discriminar de manera alguna a un empleado por haber demandado o intentado reclamar beneficios de Workers' Compensation, o por haber declarado o por estar próximo a declarar en un caso de Workers' Compensation.

## ¿Tiene la Ley sobre Workers' Compensation consideraciones especiales con respecto a los menores?

Sí. Si un menor, cuya condición laboral no cumple con lo que estipula la Ley de Trabajo de menores, sufre una incapacidad debido a una herida o una enfermedad relacionada con el trabajo, los beneficios serán el doble del monto que generalmente se otorga.

## Beneficios disponibles a través de la Workers' Compensation

### Beneficios médicos

El empleador o su empresa aseguradora debe proporcionar todos los tratamientos médicos o servicios de hospitalización necesarios.

El empleador tiene el derecho de elegir el médico que proporcionará el tratamiento. Si el empleador se niega a suministrar el tratamiento médico, el trabajador herido tiene la libertad de elegir al médico que lo tratará. Sin embargo, en caso de una emergencia, un trabajador herido puede recibir tratamiento médico u hospitalario sin la autorización específica del empleador, pero éste debe ser notificado lo antes posible sobre el tratamiento que el trabajador reciba.

### Beneficios por incapacidad temporal

Si no se trabaja durante un período superior a siete días de calendario debido a una herida, los beneficios por incapacidad temporal se pagarán a partir del primer día perdido. El monto de los beneficios es del 70 por ciento del salario bruto semanal recibido en el momento del accidente, hasta un máximo establecido anualmente por el Comisionado del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey.\*

### Beneficios por incapacidad parcial permanente

Cuando una herida o una enfermedad relacionada con el trabajo producen una incapacidad parcial permanente, los beneficios se basan en un porcentaje de ciertas pérdidas "previstas" o "no previstas". Una "pérdida prevista" involucra brazos, manos, dedos de las manos o de los pies, piernas, pies, ojos, orejas o dientes. Una "pérdida no prevista" involucra la espalda, el corazón, los pulmones, etc.

### Beneficios por incapacidad total permanente

Cuando una herida relacionada con el trabajo produce una incapacidad total permanente, el empleado herido tiene derecho a recibir pagos durante 450 semanas que se prolongarán mientras exista la incapacidad total. Sin embargo, después de las 450 semanas, estos pagos están sujetos a reducciones por los salarios recibidos del trabajo.

Los pagos semanales por incapacidad total permanente corresponden al 70 por ciento del salario bruto semanal recibido en el momento del accidente, hasta un máximo establecido anualmente por el Comisionado del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey.\*

Se presume que existe incapacidad total permanente cuando el trabajador ha perdido dos miembros importantes o alguno de los miembros pares del cuerpo, como ojos, brazos, manos, piernas o pies. Sin embargo, la incapacidad total permanente puede ser una consecuencia de otras heridas que dejan al trabajador incapacitado para trabajar.

\* Las tasas máximas semanales de los últimos seis años pueden verse en el reverso.